



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 010 2018 - 00485 – 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | José Raúl Niño Merchan |
| Demandados | Beatriz Pineda de Briceño y otros |
| Tema | Se incorpora envío de citatorio de notificación personal y se requiere a la parte demandante. |

Se ordena incorporar al expediente electrónico, la constancia de envío del citatorio de notificación personal del codemandado HÉCTOR JULIO BRICEÑO MARTÍNEZ, a través del correo certificado de Servientrega. Se requiere al apoderado de la parte demandante, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de C.G del P, remita en debida forma la comunicación, indicando adecuadamente el término para comparecer; pues, el demandado se encuentra en otra ciudad.

Si la parte demandante, realiza la notificación atendiendo lo dispuesto en los art. 291 y 292 del C. G del P, incluiría en el comunicado lo antes citado, el correo electrónico del Despacho ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como el WhatsApp y línea de celular habilitada por el Juzgado 310 599 52 98, dado que no es posible que el demandado comparezca al juzgado, teniendo en cuenta el manejo virtual que se tiene actualmente en la justicia.

Finalmente, se autoriza como dirección de notificación del demandado Briceño Martínez, la siguiente dirección: calle 12 Nro. 16 – 57 de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez